

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL EJERCICIO 2025

La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), creó con la denominación de Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), una agencia administrativa para llevar a cabo las competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, desarrolladas anteriormente por la Agencia Andaluza del Conocimiento.

El artículo 17 de la citada Ley 9/2021, de 23 de diciembre, define con carácter general el objeto y fines de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA):

- a) Ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines que establezca el ordenamiento jurídico vigente, sin perjuicio de la autonomía universitaria.
- b) Ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las asignadas a otras Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.
- c) Establecer los criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como impulsar la implantación de sistemas de seguimiento y control de la calidad y la excelencia de las investigaciones.
- d) Impulsar y coordinar los mecanismos de reconocimiento mutuo y colaboración con entidades evaluadoras y acreditadoras nacionales o internacionales.

El artículo 21 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, estableció que el funcionamiento efectivo de ACCUA se iniciaría el día de la entrada en vigor del decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueben sus estatutos.

Los citados estatutos han sido aprobados por el Decreto 17/2023, de 14 de febrero, determinando con su entrada en vigor, el 1 de marzo de 2023, la efectiva puesta en funcionamiento de la Agencia.

Por su parte, el artículo 58 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, regula la aprobación del Plan Inicial de Actuación de las Agencias, que incluirá por un lado los objetivos que la entidad deba alcanzar en el área de actividad atribuida, y por otro los recursos humanos, financieros y materiales precisos para su funcionamiento.

Dicho Plan Inicial, ha sido aprobado mediante Orden del Consejero de Universidad, Innovación e Investigación de 29 de diciembre de 2023, incluyéndose en el citado Plan Inicial tanto los objetivos que la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) deba alcanzar en relación con el ejercicio de sus competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA

30/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmN3EFJZZHT27TZ58ZNW5UTKXWF

PÁG. 1/28





Sistema Andaluz del Conocimiento, como los recursos humanos, financieros y materiales precisos para el funcionamiento de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de los estatutos de ACCUA, en el marco del plan inicial de actuación de la Agencia, corresponde a la Dirección de la Agencia aprobar un plan anual de actuación con expresión de los objetivos a alcanzar y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios.

El presente Plan Anual de Actuación para el ejercicio 2025 da continuidad a las líneas estratégicas desarrolladas en el Plan Anual de 2024, incorporando nuevas metas alineadas con los objetivos de la Agencia.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos de ACCUA, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan Anual de Actuación de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) para el ejercicio 2025, que se inserta como anexo de esta Resolución.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del Plan Anual de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) para el ejercicio 2025 en la página web de la Agencia.

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	30/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmN3EFJZZHT27TZ58ZNW5UTKXWF	PÁG. 2/28

